

## ACUERDO SE-079-2021

Tegucigalpa, M.D.C; catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

**CONSIDERANDO (2):** Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

**CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de **convenios**, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

**CONSIDERANDO (5):** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como ente garante del derecho de acceso a la información pública, suscribió la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** para el Fortalecimiento de los Mecanismos y Prácticas de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información en el ámbito Legislativo, Político Partidario y Político-Electoral, entre Instituto de Acceso a la Información Pública y el Instituto Nacional Democrata, en fecha 13 de julio de 2020, y a solicitud del IAIP se amplió la misma hasta 01 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO (6):** Que el objetivo específico de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** entre el **IAIP y NDI**, es establecer mecanismos de coordinación entre las Partes para asesorar



responsabilidades contenidas en su Ley; y objetivo específico: Contribuir al fortalecimiento de la capacidad técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública, promoviendo una cultura de transparencia y rendición de cuentas a nivel nacional.

**CONSIDERANDO (7):** Que entre los compromisos esta: **EL "IAIP"**, Supervisar la implementación y ejecución del proceso de colaboración descritos en las responsabilidades conjuntas. Desarrollar procesos periódicos de verificación de la información con el objetivo de evaluar los resultados de la presente colaboración. **De NDI:** Brindar asistencia técnica y financiera, según su capacidad, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 05 de agosto de 2021, NDI representado por el señor Alejandro Urizar, Director Residente NDI Honduras, remitió al Pleno de Comisionados el Oficio en el que solicita la aprobación del final denominado **"Propuesta de recomendaciones en transparencia para órganos electorales"**, producto desarrollado bajo la consultoría implementación de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, implementada en el marco de la Carta de Entendimiento "Fortalecimiento de los Mecanismos y Prácticas de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información en el ámbito Legislativo, Político Partidario y Político-Electoral" suscrita entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el NID en julio de 2020.

**CONSIDERANDO (9):** Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-036-2020**, de fecha 14 de agosto del año 2021, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y aprobado el producto de la consultoría denominado **"Propuesta de recomendaciones en transparencia para órganos electorales"**, como reflejo del compromiso que como Instituto garante en promover el acceso a la información ejercemos en aras de fortalecer la democracia y la participación ciudadana. **2.** Aprobar el desarrollo de las actividades lanzamientos y otros que se necesario para el cumplimiento en la implementación de las recomendaciones y continuar con los esfuerzos interinstitucionales. **3.** Girar instrucción a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, para informe a NDI sobre lo resuelto por el Pleno de Comisionados. **4.** Emitir el Acuerdo que corresponde y manda anexar la documentación soporte a la presente acta.

**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de

la Ley de la Administración Pública; 1 y 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el producto de la consultoría denominado **"Propuesta de recomendaciones en transparencia para órganos electorales"**, como reflejo del compromiso que como Instituto garante en promover el acceso a la información ejercemos en aras de fortalecer la democracia y la participación ciudadana; asimismo hacer del conocimiento a NDI, por medio de Oficio del Despacho del Comisionado Presidente dirigido al señor Alejandro Urizar, Director Residente NDI Honduras, de la aprobación del producto presentado.

**SEGUNDO:** Aprobar el desarrollo de las actividades lanzamientos y otros que se necesario para el cumplimiento en la implementación de las recomendaciones y continuar con los esfuerzos interinstitucionales.

**TERCERO:** Girar instrucción a la Gerencia de Cooperación y Desarrollo Institucional, para informe a NDI sobre lo resuelto por el Pleno de Comisionados, asimismo de seguimiento al desarrollo de las actividades programadas.

**CUARTO:** Hacer las transcripciones de ley.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente

CUMPLASE.



**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**  
Comisionado Secretario del Pleno

